

Medellín, 28 de enero de 2019



Fecha de Indexación: 28/01/2019 10:13

Folios: 1

Radicado: 2019000187

Señor
JUAN ANDRES SANTAMARIA GIRALDO
 Representante Legal
AGENCIAUTO S.A.
 Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de Oferta compra de Vehículos.

001

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el *Capítulo 5 Proveedores Estratégicos* del Manual de contratación de La Lotería de Medellín, adoptado mediante el Acuerdo 05 de febrero de 2018, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Lotería de Medellín, previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

1. **OBJETO:** Compra de vehículos para la realización de actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de la Lotería de Medellín con destinación exclusiva al incentivo con cobro.

2. **ALCANCE:**

La entidad requiere comprar los productos y las cantidades que se describen a continuación:

2.1 Cantidad: **UN (1) vehículo camioneta captur.**

2.2. Especificaciones técnicas de los productos:

Marca: Renault

Descripción: CAPTUR ZEN 2.0L MT con Aire acondicionado, Dirección Hidráulica asistida + sistema de frenos

Motor: Mecánica 4 x 2

Modelo: 2019

Notificado: Juan Andrés Santamaría Giraldo
 Fecha: 28/01/19

EQUIPAMIENTOS

MULTIMEDIA

- Radio con MP3
- Entradas USB, auxiliar y tecnología Bluetooth®
- 4 Parlantes

DISEÑO

- Paragolpes delantero y trasero tono carrocería
- Manijas de puertas tono carrocería
- Retrovisores tono carrocería
- Retrovisores eléctricos
- Limpiador de luneta trasera
- Rines 17" Aluminio Cyclade

SEGURIDAD

- Frenos ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos)
- Airbag conductor
- Airbag pasajero
- Airbags laterales cabeza- tórax conductor y pasajero
- Apoyacabezas delanteros
- Apoyacabezas traseros 3
- Silla trasera laterales con fijación ISOFIX®
- Cinturones de seguridad regulables en altura en asientos delanteros
- Cinturones traseros laterales de 3 puntos
- Tercer Stop

CONFORT

- Dirección asistida
- Aire acondicionado manual
- Alarma sonora de olvido de luces encendidas
- Cierre centralizado de puertas y baul, con control remoto (TRF)
- Vidrios eléctricos delanteros y traseros
- Sensor de reversa



- Silla trasera abatible 1/3 y 2/3
- Retrovisores manuales
- Eleva vidrios eléctricos delanteros
- Apertura interna de la tapa de combustible
- Tacómetro
- Medidor de nivel de gasolina
- Reloj digital
- Parabrisas laminado de seguridad con filtro acústico
- Vidrio trasero con desempañador térmico
- Toma 12V

7.1. Obligaciones de las partes:

DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Realizar entrega de los vehículos automotores en el lugar que designe el supervisor del contrato.
2. Reemplazar los productos defectuosos y que no cumplan con las especificaciones ofertadas del producto o exigidas por la Entidad.
3. Garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los vehículos mientras se encuentren bajo su custodia.
4. Garantizar el cumplimiento de las características físicas y especificaciones técnicas de los productos, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
5. Otorgar la garantía de fábrica de los productos adquiridos (50.000 Km o 2 años lo primero que ocurra), la cual comenzará a regir desde la entrega material del vehículo al ganador o a la persona que LOTERIA DE MEDELLÍN designe.
6. Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de que este los requiera.
7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
8. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor.

11. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, estampillas, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
12. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
13. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de las facturas.
14. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
15. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN: La contratante se obliga a:

1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
 2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
 3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- **Bodegaje:** el contrato debe incluir el bodegaje de los vehículos hasta la fecha de terminación del mismo. La Lotería de Medellín no realizará pagos adicionales por este concepto durante la ejecución del contrato.

El bodegaje se requerirá durante todo el plazo de ejecución del contrato, ya que la Lotería de Medellín no cuenta con espacio suficiente y adecuado para el almacenamiento de los bienes en sus instalaciones.

- **Garantía de los vehículos:** 50.000 Km o 2 años, lo primero que ocurra, la cual comenzará a regir desde la entrega material del vehículo al ganador o a la persona que la Lotería de Medellín designe.
- **Colores de los vehículos:** blanco

VALOR DEL CONTRATO: EL presupuesto oficial de La Lotería de Medellín, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$66.770.000) amparados en las disponibilidades presupuestal N 40 del 15 de enero de 2018. con cargo al rubro 22451062A5614 IC_GV_Pago de premios (C y G Variables incentivo)

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será cinco (5) meses desde la aprobación de la garantía única.

FORMA DE PAGO: Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un solo pago, que se hará en la presente vigencia, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, certificación de que los dos vehículos se encuentran en bodegaje, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

Lo anterior por haber cumplido según evaluación del Comité Asesor y Evaluador, con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Lotería de Medellín.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Atentamente,

GILDARDO PEREZ LOPERA

Gerente

Lotería de Medellín

	Nombre	CARGO	Firma	Fecha
Elaboró	Juan Carlo Rodriguez B	P. Universitario	Juan Carlo Rodriguez B	25/01/19
Elaboró	Luis Valencia A	P. U. S. S.	[Firma]	25/01/19
revisó	Dania Villegas	Subgt. adm y op	[Firma]	25/01/19
revisó	JOSUE ESTEBAN ALBERCA	S. General	[Firma]	25/01/19

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo la misma responsabilidad lo presentamos para firma.